



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2019-01390

Asunto: Incorpora y fija nueva fecha de remate

Se incorpora al expediente la solicitud de la parte interesada de reprogramar la audiencia fijada para el 8 de febrero de 2024, obrante en expediente (Cfr. Archivo N°62).

Así las cosas, se fija como nueva fecha para la diligencia de remate el **día 25 de abril de 2024, a las 2 p.m** . La licitación empezará a la hora señalada, y se cerrará transcurrido **una (1) hora**.

Se advierte que ella se hará por medios tecnológicos y/o virtuales en sujeción a **la Ley 2213 del 2022**, así como al Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, al igual que de forma presencial.

Se advierte que la base para hacer postura será el 70% del avalúo, es decir, la suma de **\$326.736.900**, de conformidad con el artículo 411 del Código General del Proceso, y para ser postor hábil deberá consignarse previamente el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien, esto es, la suma de \$186.706.800 ante el Banco Agrario de Colombia en la cuenta número 050012041018-Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

De conformidad con lo dispuesto en **el artículo 451 del Código General del Proceso** podrá hacerse postura dentro de **los cinco (5) días** anteriores al remate o en la audiencia de remate, los sobres de cada oferente serán recibidos directamente por un empleado del juzgado en sus instalaciones. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 (30-09-2020) y el numeral primero

de la CIRCULAR DESAJMEC20-40 (19-11-2020)¹, garantizándose la reserva de las ofertas. No será necesario la presencia en la subasta, de quien hubiere hecho oferta dentro de aquel plazo.

De acuerdo con **el artículo 452 ibidem**, la licitación empezará en la hora indicada, y el secretario o el encargado de realizarlo anunciarán el número de sobres recibidos con anterioridad y exhortará a los asistentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado dentro de la hora. El sobre deberá contener, además de la oferta, el depósito anteriormente citado.

Con fundamento en el artículo 450 del C.G.P., anúnciese al público el remate, en consecuencia, realícese la respectiva publicación en el colombiano, el tiempo o el mundo, **la cual deberá realizarse el día domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate el día domingo en un diario de amplia circulación** y deberá cumplir a cabalidad con los requisitos señalados en el mencionado artículo. Fíjese el aviso del caso y hágase las publicaciones de rigor según lo ordenado en el mencionado artículo.

Una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación se agregarán al expediente antes de la apertura de la licitación. **Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.**

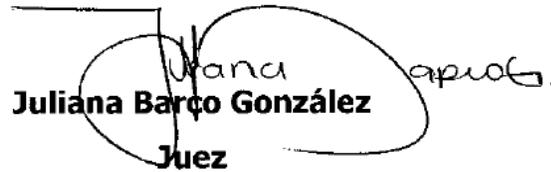
Igualmente, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra digitalizado en su totalidad para la consulta de este, el interesado deberá hacer la solicitud de acceso al expediente al Juzgado mediante el correo electrónico cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co , y a su regreso se les remitirá el link de acceso para la respectiva consulta.

La parte interesada deberá aportar copia informal de la página del periódico en la que

¹ CIRCULAR DESAJMEC20-40 (19-11-2020) “1. Respecto a trámites y diligencias de remates a cargo de Juzgados que cuentan con Oficinas de Apoyo y/o Centro de Servicios, los sobres de cada oferente han de recibirse

realice la publicación, así como el certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, _5 feb 2024___ en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00
a.m.

Secretario

Iv

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9af0bbe781bcfe90434123821c9ebca9a9e0fae5848cd005ae25ca07bbcca30**

Documento generado en 02/02/2024 02:50:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>